

Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización Compra Directa Nro. 00075/2024 Pieza Administrativa Nº 474 Letra E Año 2024 Ámbito 2501 25 Direccion Provincial de Energia Fecha: 01/11/24 Apertura: 5/11/2024 12:00 Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INCISO B) Nombre o Razón Social del Proponente: C.U.I.T:Teléfono: Correo electrónico: Aplicará fórmula de Redeterminación de Precios según informe Nº 2108/2024 Letra Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.EC. y Anexo IV. Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 150 -Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe Servicio de Vigilancia (P/F). Pesos CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS 151200000.00 DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE USHUAIA POR EL TÉRMINO DE 6 MESES 2 Servicio de Vigilancia (P/F). Pesos

37800000.00

Memo (Nro: 14) - SOLICITUD COMPRA DIRECTA DPE

POR EL TÉRMINO DE 6 MESES

CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DPE TOHUIN

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares que rigen para el presente acto. Se deberá presentar el formulario con los campos completos y firmados en todas sus hojas, podrá ser presentado por medio electrónico a la dirección: compras.dpe.tdf@gmail.com o por Mesa de Entradas de la DPE. Deberá tener vigencia el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF, el Certificado de Proveedores del Estado (PROTDF) y contar con Certificado de Libre Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

	TOTAL :\$
	Son Pesos:
Firma v Sello Responsable	

Los	precios	deberán	expresarse	en	pesos	hasta	dos	decimales	(\$	

Forma de Pago

MENSUAL

Plazo de Entrega:

MENSUAL

Mantenimiento de Oferta:

SEGÚN PUNTO 47° DEL DECRETO REGLAMENTARIO 674/2011.

Lugar de Entrega:

CONFORME ESPECIFICIONES TÉCNICAS

Recepción de Sobres Cerrados hasta:

MARTES 05/11/2024 12:00 HS.

Domicilio de presentación de ofertas:

Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego

AREDES incial de Energia

Página 1 de 2



Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Apertura: 5/11/2024 12:00

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00075/2024

Pieza Administrativa Nº 474 Letra E Año 2024 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INCISO B)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:

Correo electrónico:

Fecha: 01/11/24

Comentario : Aplicará fórmula de Redeterminación de Precios según informe Nº 2108/2024 Letra

Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.EC. y Anexo IV.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 150 -

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe

Domicilio de apertura de ofertas:

Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego

Vigencia del Contrato:

SEIS (6) MESES

Garantía de Oferta:

NO REQUIERE

Requiere Muestra:

No

Flete a Cargo

LAURA E. PAREDES Jefe División Compras Dirección Provincial de Energia



REPÚBLICA ARGENTINA





ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE VIGILANCIA – DEPENDENCIAS DPE

1.- Objeto: Garantizar la protección de las instalaciones, bienes, personal; como así también salvaguardar información sensible de la D.P.E. a través de:

Servicio de Seguridad y Vigilancia en el predio de la Central Termoeléctrica Ushuaia sita en Perito Moreno 2792, en el Depósito D.P.E. (Camiña) sito en Héroes de Malvinas 3430 y en oficinas de Administración de la D.P.E. sitas en calle Lasserre 218 de la ciudad de Ushuaia, oficina administrativa ubicada en Av. De los Shelknams Nº 340, Usina de Tolhuin sita en Ruta Nac. Nº 3 km 2952,85 por seis (6) meses y asistencia de alarmas, el que se deberá realizar de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.- Período de la Contratación

El Servicio de Vigilancia y asistencia de cámaras, a cumplir en las distintas áreas de la DPE, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente, con opción a renovación automática por el término de seis (6) meses más. Esta opción podrá ser ejercida por la DPE notificando al adjudicatario con un (1) mes de anticipación a la finalización del Contrato suscripto.

3.- Dependencias afectadas al servicio

3.1- Servicio Puesto 24 hs. y Control de Rondas según detalle Puntos 4.2 y 4.4

- a. Central Termoeléctrica Ushuaia (CTU) Perito Moreno Nº 2792
- b. Depósito Camiña Héroes de Malvinas Nº 3430.
- c. Usina Tolhuin Ruta 3 km 2952,85.

3.2.- Servicio Asistencia de Alarmas

<u>Servicio de guardia de lunes a viernes según detalle Puntos 4.1 – 4.5</u>

- a. USHUAIA Oficinas Administrativas DPE Lasserre Nº 218
- b. USHUAIA Ex Usina Río Olivia Zona Piscicultura Perito Moreno Nº 4560
- c. USHUAIA Centro de Distribución I, Magallanes Nº 485 (esq. Lasserre y Magallanes 505)
- d. USHUAIA Centro de Distribución II Av. 12 de Octubre Nº 369 (Predio Vialidad Nacional).
- e. TOLHUIN Usina de Tolhuin Ruta 3 km 2952,85.

4.- Días, cargas horarias y características del servicio según sector:

El Adjudicatario se compromete a realizar los servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias establecidas en el Punto 4) conforme se detalla a continuación:

4.1 - Oficinas Administrativas DPE - Lasserre Nº 218 (Punto 3.2, apartado a)

a) Servicio de Seguridad y Vigilancia

- 1.- Vigilador de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 20:00 hs.
- a) Desactivación de alarma 08:00 hs.
- b) Control del estado de las instalaciones en forma interna y externa, habilitación del ingreso a la playa de estacionamiento, control de vehículos estacionados.
- c) Izar Bandera Nacional y Provincial.
- d) Horario de 09:00hs a 14:00 hs. prestará servicio de seguridad y vigilancia en el área de Atención al Público hasta el cierre de cajas y de mesa de entradas.
- e) De 16:00hs a 20:00hs Cierre de Puertas de Ingresos calles Lasserre y Deloqui y control de ingreso y salida de personal.
- f) Vigilancia horario de prestación del servicio de limpieza (empresa contratada).g) Posesión de llaves del edificio y control de llaves de oficinas internas que deben permanecer cerradas concluidos los trabajos por el personal de limpieza (a designar).
- h) Control de estado de las instalaciones en forma interna y externa, control de detalle de vehículos estacionados.
- i) Arriar Bandera Nacional y Provincial.
- j) Activación de Alarmas 19:45 hs.
- k) Registro en libro de Guardias.

n Argentinos"

LAUBA E. PAREDES

Jefe División Compras

Dirección Provincial de Energía

REPÚBLICA ARGENTINA





- 2.- Libro de Guardia, debidamente foliado, donde se asentarán diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones a cargo del personal afectado al servicio de vigilancia y reporte correspondiente ante eventuales anomalías.
- 3.- En las mismas condiciones la DPE podrá solicitar horas adicionales sábados, domingos y días inhábiles conforme ítem 2.

<u>4.2- Central Termoeléctrica Ushuaia (CTU) – Perito Moreno Nº 2792 (Punto 3.1, apartado a) y Central Termoeléctrica Tolhuin – Ruta 3km 2952,85 (Punto 3.1 apartado c).</u>

a) Servicio de Seguridad y Vigilancia

- 1) Un (01) puesto de 24 Hs/ Día, de Lunes a Domingo, incluidos feriados y asuetos (nacionales, provinciales).
- 2) Control de Rondas perimetrales por el exterior del predio de la Usina conforme se establezcan los puntos, frecuencia, cantidad de puntos de ronda a designar Anexo I -. Horario de realización del control de rondas entre las 16:00 a 07:30 hs./16:00 a 06:30 hs. (conforme horarios de temporada invernal y estival), debiendo quedar registro de las rondas realizadas y novedades al respecto.
- 3) Control de Ingreso y egreso:
- a. -Del Personal de Organismo, de Personas Ajenas a este, del personal de limpieza, las que deberán ser registradas a diario y cotejados con las listas provistas por el organismo.
- b.- En caso del Personal del Organismo, se controlará el ingreso y egreso de aquellos agentes que eventualmente no puedan realizar su registro en el reloj de entrada, los datos de los registros serán transcriptos a una planilla destinada a tal fin, la que se hará entrega en las oficinas administrativas del organismo; con firma y aclaración de personal de seguridad y agente de la D.P.E. interviniente.
- c.- No permitir el ingreso a las instalaciones sin acompañamiento o recepción de personal del organismo.
- d.- No permitir el ingreso de vendedores ambulantes.
- e.- En caso de entrada de personas ajenas al organismo (visitas/proveedores, entre otros) se dejará asentado en el libro a quien visita, quien lo recibe, así como el horario de entrada y salida.
- f.- En días no laborables se prohíbe el acceso de toda persona ajena al organismo o aquellos agentes de éste que no deban cumplir funciones previamente autorizadas por un superior. Quedan exceptuados de ingresar sin autorización el/los agente/s que se encuentren cumpliendo guardias dato que deberá recabarse diariamente al tomar la guardia con el personal de máquinas o Guardia Reclamos (con jornadas de trabajo en horarios rotativos).
- g.- Registro de entrada y salida de vehículos propiedad del organismo evitando demoras en la salida levantar barrera de los rodados distinguiéndose el Nº de Móvil, Patente e información del Chofer asignado.
- 4) El vigilador debe permanecer en el horario de 07:30 a 16:00, temporada invernal, y en el horario de 06:30 a 16:00, en temporada estival, en la oficina de guardia, por lo que no podrá trasladarse dentro de las instalaciones, debiendo poner en conocimiento al personal del organismo, previa consulta telefónica interna, el que se movilizará hasta la oficina de guardia para asistir a quien así lo anuncie a éste (guardia).
- 5) El vigilador podrá movilizarse de su puesto de vigilancia en el horario aludido en el punto 4, por razones y/o motivos estrictamente inherentes a su función como agente de seguridad y vigilancia (atención de siniestros, urgencias, posibles hurtos, entre otros).
- 6) Contestar las llamadas telefónicas que deriven al teléfono existente en la oficina de guardia, debiendo derivar la misma a la oficina o agente que corresponda. En caso de no poder realizar tal derivación, se informará el número de interno y horario para comunicarse.
- 7) Control de ingreso de materiales, bultos, paquetes y/o similares por proveedores, debiendo registrar los datos del proveedor, cantidad de bultos, los que serán asistidos para su ingreso por personal de Pañoles. El ingreso de Proveedores será en el horario de 08:00 a 14:30 hs. En caso de excepción de horario se informará tal situación.
- 8) Cierre de Portón Principal CTU a partir de las 16:30 hs. y hasta las 07:30 hs. (horario máximo estimado de egreso e ingreso del personal del organismo), y en forma permanente sábados, domingos y feriados.
- 9) Resguardo de llaves Ex Usina Río Olivia. El vigilador deberá llevar el Registro en libro de guardias de novedades y entrega de llaves previa autorización del responsable del área, conforme se designe oportunamente, quien deberá indicar identificación, día y hora que la persona y/o empresa deba apersonarse a dichas instalaciones.

4.3-Centros de Distribución I, II y Ex Usina Río Olivia (Punto 3.2, apartados b, c y d)

a) Servicio de Seguridad y Vigilancia

- 1. Asistencia en caso de activación de alarma.
- 2. El llamado será direccionado al equipo celular destinado a ese único fin, el que estará en forma permanente a cargo del puesto de vigilancia de la CTU.
- 3. En caso de activación de alarma será asistida por personal de la empresa, poniendo en conocimiento al Jefe de Guardia de las novedades.
- 4. Registro en el libro de actas.

4.4 - Depósito Camiña – Héroes de Malvinas 3430 (Punto 3.1, apartado b).

a) Servicio de Seguridad y Vigilancia

1. Un (01) puesto de 24 Hs/ Día, de Lunes a Domingo, incluidos feriados y asuetos (nacionales y provinciales),

LAURA PAREDES
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Enargía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"



REPÚBLICA ARGENTINA

罪

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

- 2. Control de Rondas conforme se establezcan los puntos, frecuencia, cantidad de equipos electrónicos a designar. Horario de realización del control de rondas entre las 16:00 a 07:00 hs.
- 3. Control de Ingreso y egreso:
- a) No se permite el ingreso de proveedores ni contratistas para ingreso o egreso de materiales sin Autorización de personal del organismo autorizado a tal fin, Personal de Pañoles, Jefe Dpto. Distribución y/o los reemplazantes.
- b) El horario de ingreso y egreso de materiales se fija en el horario de 09:00 a 14:00 hs. debiendo presentar ante el vigilador el correspondiente remito autorizado por Personal de Pañol, cuya copia deberá entregarse a este previamente al ingreso de las instalaciones. Tales remitos en copia, serán entregados en las oficinas administrativas en forma mensual a fin de cotejar los datos y controles que correspondan. Sin excepción.
- c) En caso de presentación de personal del organismo para el retiro de materiales, deberá presentar ante el personal de guardia la autorización del Jefe de Dpto. Distribución que indique nombre y apellido, día y horario y destino de los materiales.
- d) En días no laborables se prohíbe el acceso de toda persona ajena al organismo o aquellos agentes de este que no deban cumplir funciones previamente autorizadas por un superior. Quedan exceptuados de ingresar sin autorización el/los agente/s que se encuentren cumpliendo guardias activas dato que deberá recabarse diariamente al tomar la guardia con el personal de máquinas o guardia Reclamos (que cumplen horarios rotativos).
- e) Registro de entrada y salida de vehículos distinguiéndose Nº de Móvil, Patente y Chofer asignado.
- f) Cierre de Portón Principal Depósito en forma permanente. El mismo permanecerá abierto al solo efecto de ingreso o egreso de materiales.

4.5.- Oficinas administrativas y Usina - Tolhuin - Ruta 3km 2952,85 (punto 3.2 apartado e).

- 1.- Vigilador de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 15:30 hs.
- a) Desactivación de alarma 08:00 hs.
- b) Control del estado de las instalaciones en forma interna y externa, control de vehículos estacionados.
- c) Izar Bandera Nacional y Provincial.
- d) Horario de 09:00hs a 14:00 hs. prestará servicio de seguridad y vigilancia en el área de Atención al Público hasta el cierre de cajas.
- e) De 15:00hs a 15:30hs Cierre de Puertas de Ingreso.
- f) Vigilancia horario de prestación del servicio de limpieza (empresa contratada).
- g) Posesión de llaves del edificio y control de llaves de oficinas internas que deben permanecer cerradas concluidos los trabajos por el personal de limpieza (a designar).
- h) Control de ingreso y egreso de materiales.
- i) Arriar Bandera Nacional y Provincial.
- j) Activación de Alarmas 15:30 hs.
- k) Registro en libro de Guardias.

4.6.- Responsabilidades del Prestador del Servicio

- a. El servicio de seguridad y vigilancia deberá tener la precaución necesaria a fin de evitar daños y/o desperfectos a los bienes muebles y en los inmuebles de la DPE.
- b. El adjudicatario se compromete, mediante su personal, a proporcionar vigilancia, información y protección para preservar la integridad física de personas y/o bienes de esta Dirección. Se obligará a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo lo relacionado con hurtos, daños y siniestros que sean consecuencia necesaria de la violación del deber de guarda y custodia contratado.
- c. Realizar el monitoreo del Sistema de seguridad electrónica instalado e implementado en los distintos puntos mencionados.
- d. Será obligación del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal de vigilancia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.
- e. Ante la posibilidad de contar con personal de vigilancia en acontecimientos no habituales, extraordinarios o anormales, la empresa adjudicataria que se encuentre prestando el servicio habitual, conforme la contratación vigente en ese momento, deberá prestar dicho servicio en las mismas condiciones y con los mismos precios pactados en dicha contratación.
- f. Durante todo el periodo que dure el contrato, no podrá afectarse en forma fija un (01) vigilador a un área de servicio específica, sino que el personal de seguridad deberá rotar en las distintas áreas afectadas al servicio de acuerdo con lo que disponga la autoridad, rotación que deberá ser informada por la empresa en forma mensual.



REPÚBLICA ARGENTINA





4.7.- Características Generales del Servicio

- a. Los vigiladores deberán presentarse al inicio de sus tareas con quince minutos (15') de antelación al horario a cumplir, con el objeto de tomar conocimiento de novedades.
- b. Personal capacitado en prevención de siniestros y accidentes, pérdidas de gas o agua, problemas eléctricos, especialmente incendios, adopción de las primeras medidas tendientes a sofocarlos (alarmas, llamadas a bomberos, acción con los medios disponibles) e informar de inmediato a las autoridades.
- c. Se proveerá al personal de guardia de las llaves de Puertas Principales de las instalaciones (según corresponda).
- d. Deberá contar con linterna de mano para los controles de las instalaciones conforme corresponda.
- e. Deberá contar con equipo de comunicación Handy/ Celular en forma permanente.
- f. Registro (libro de actas) debidamente foliado, donde se asentarán diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones a cargo del personal afectado al servicio de vigilancia.

4.8.- Requisitos a cumplimentar por el personal que prestará el servicio

- a. No contar con antecedentes penales, acreditado con certificado de buena conducta. El mismo deberá poseer aptitud para interpretar las señales provenientes de la central de alarmas (contra incendios, hurto, y otros a definir) y procedimientos a seguir, ponga a disposición para tal fin.
- b. Contar con las constancias de examen preocupacional del personal a afectar al desarrollo de las tareas.
- c. El personal deberá observar la máxima discreción para los asuntos relativos a la prestación del servicio, de los asuntos del organismo, como así también del personal de este.
- d. No podrá prestar servicios dentro de las dependencias del organismo personal que no cuente con la cobertura de seguro obligatorio como de cobertura de ART.
- e. El personal de la Empresa Adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto hacia el personal de la DPE y público en general debiendo observar pulcritud y prolijidad tanto en su vestimenta como en su aspecto personal.
- f. El personal afectado a la realización de tareas dentro del organismo deberá tener la aprobación de la DPE, antes de su ingreso. A tales efectos la Adjudicataria deberá presentar en un plazo no menor de 24 Hs. previas al inicio del servicio acompañado de una ficha personal que contemple los siguientes aspectos:
 - 1. Nombre y apellido
 - 2. Número y tipo de documento
 - 3. Domicilio
 - 4. Función a desempeñar
- g. En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado a la Dirección, requisito este para la emisión de conformidad del Servicio para su cobro.
- h. El personal que efectúe tareas, deberá estar debidamente uniformado, identificado y a las órdenes de un supervisor de la Empresa que tendrá plenos derechos sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al contrato motivo del presente.

4.9.- Equipamiento para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia

Se deberá proveer al personal afectado a la vigilancia todos los elementos de comunicación pertinentes a los efectos de tener una fluida comunicación entre los mismos:

- a. 1 (un) Handy/celular por puesto de vigilancia y de quien asista ante la activación de las alarmas.
- b. 1 (un) teléfono celular el que se encuentra físicamente en el Sector de Vigilancia de 24 hs. en la CTU donde se desvían los llamados de las alarmas destinado a este único fin.
- c. Linternas de mano.
- d. Movilidad vehículo automotor disponibilidad 24 hs.-

LAURA E FAREDES Jefe División Compras Argentinos Presingal de Energi

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos Pie



REPÚBLICA ARGENTINA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ANEXO II

Los oferentes deberán presentar con su oferta una declaración jurada de la cual surja el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres de la licitación de que se trate, que afectará a la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas directamente con la contratación.

Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al sólo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio ofertado, el cual resultará de la expresión:

FC LEY $278 = 1 - (0.05 \cdot MOL \cdot R)$

SI MOL $\geq 50\%$

úsese

MOL = 100%

SI MOL $\geq 50\%$

úsese

MOL OFRECIDO

Donde R representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo de la obra. De acuerdo al tipo de contratación, cada organismo establecerá en los pliegos licitatorios el valor del factor R e incorporara como Anexo, copia del presente régimen reglamentario del articulo Nº 43 de la ley 278.

Obtenido el precio corregido de la oferta, este nuevo orden de mérito se integrara al análisis de conveniencia técnica económica y/o financiera de la licitación en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos licitatorios el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el -10% del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la empresa deberá realizarse para toda la contratación, pudiéndose aplicar penalidades preventivas durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfasajes respecto del porcentaje de personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el porcentaje que resulte de la expresión: 0,05 • R.

En función del plazo de ejecución de la contratación, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma, verificaciones del personal indicando la antigüedad de residencia en la Provincia que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión: FC LEY 278 = 1 - (0,05 • MOL • R), girando copia autenticada de las actas de verificación al organismo contratante.

A estos efectos, el organismo dentro de las (48) horas de celebrado el contrato pertinente hará saber a la Subsecretaría de Trabajo tal circunstancia indicando en tal comunicación : a) la contratación de que se trata; b) identificación de la Licitación ; c) ubicación de la prestación del servicio ; d) empresa contratista; e) representante legal de la empresa ; f) domicilio legal de la empresa ; g) porcentaje declarado de la empresa de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres que afectaría a la contratación ; h) fecha de apertura de los sobres de la licitación ; e i) valor del factor R.

Recepcionada por el organismo la copia autenticada del acta de verificación labrada por personal de la Subsecretaría de Trabajo, se establecerá si la Empresa ha cumplido o no con el porcentaje comprometido y, en su caso se aplicarán las multas que pudieren corresponder.

LAURA E PAREDES

Jefe Direction Provincial de Energia



REPÚBLICA ARGENTINA





ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA DE LAS INSTALACIONES

La realización de la visita a los lugares a prestar servicios serán conforme lo indicado en las especificaciones técnicas:

A- <u>Central Termoeléctrica Ushuaia – Perito Moreno Nº 2792</u>
1. Certifico que el/los señor/es :
2. de la empresa - Razón Social:
3. Documento de Identidad Nº:
4. Realizaron el día: de de 2024, la visita e inspección del edificio sito en: Perito Moreno Nº 2792, de
acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones
6. Cantidad de puestos de rondas designados:
7. cantidad de equipos electrónicos de control de rondas:
8. Cantidad de frecuencias de rondas:
9. Observaciones:
Firma y sello Responsable DPE Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa
B) <u>Depósito Camiña – Héroes de Malvinas Nº 3430</u>
1. Certifico que el/los señor/es :
2. de la empresa - Razón Social:
3. Documento de Identidad Nº:
4. Realizaron el día: de de 2024, la visita e inspección del edificio sito en: Perito Malvinas Nº 3430
de acuerdo al requerimiento del pliego de bases y condiciones
6. Cantidad de puestos de rondas designados:
7. cantidad de equipos electrónicos de control de rondas:
8. Cantidad de frecuencias de rondas:
9. Observaciones:
Firma y sello Responsable DPE Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa
C) Oficinas Administrativas – Lasserre Nº 218
1. Certifico que el/los señor/es :

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"



Firma y sello Responsable DPE

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

	esta	V	7	4	
130		D]	1		
	100		a l	TO S	
·**sa	1		CACOOP"		
		7	8j		
	ú			200	
	Z 401	200	ш.		

Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa

2. firma:	
3. Nombre:	
4. Documento de Identidad Nº:	
5. Realizaron el día: de de 202	24, la visita e inspección del edificio sito en: <u>Lasserre</u> Nº 218, de
acuerdo al requerimiento del pliego de bases y c	ondiciones
6.Observaciones:	
Firma y sello Responsable DPE	Firma, sello y/o aclaración Responsable Empresa
D) <u>Central Termoeléctri</u>	ca Tolhuin – Ruta 3 km 2952,85
1. Certifico que el/los señor/es :	
2. firma:	
3. Nombre:	
4. Documento de Identidad Nº:	
5. Realizaron el día: de de 202	4, la visita e inspección del edificio sito en: Ruta 3 Km 2952,9, de
acuerdo al requerimiento del pliego de bases y co	ondiciones
6. Cantidad de puestos de rondas designados:	
7. cantidad de equipos electrónicos de control de	rondas:
8. Cantidad de frecuencias de rondas:	
9. Observaciones:	
·····	

PAREDES

REPÚBLICA ARGENTINA





ANEXO IV

CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales según Informe N° 2108/2024 Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.EC. que se presentan a continuación:

Estructura de Costos

Factor SERVICIOS PERSONALES: responde a las remuneraciones y cargas socials por todo concepto involucrado en la prestación de la mano de obra. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Categoría "Vigilador General" del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07, Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA). – Apertura VIGILADOR GENERAL (sueldo básico). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 70%.

Factor GASTOS COMPLEMENTARIOS: este factor aglomera los insumos consumibles de la prestación. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC-Región Patagonia - NG - INDEC), cuyo peso especifico en el costo final es de 10%. (Estos gastos refieren a seguros del personal, ropa, elementos de protección personal y mantenimiento de cámaras).

Factor SERVICIOS DE MONITOREO este factor contempla el conjunto de componentes e infrestructura que proporciona la oportuna y eficiente prestación del servicio – Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – aperture COMUNICACIÓN. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor GASTOS GENERALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC - Region Patagonia -NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10 p.p. (estos gastos refieren a elemento de limpieza, librería y demás usos cotidianos).

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = \left\{0,70 \star \left(\frac{CCT\,507/07_{_{1}}}{CCT\,507/07_{_{0}}} - 1\right) + 0,10 \star \left(\frac{IPC_{_{1}}}{IPC_{_{0}}} - 1\right) + 0,10 \star \left(\frac{IPC_{_{1}}}{IPC_{_{0$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de redeterminación respectivamente.

Síntesis de la Estructura de Costos

Factor de Costo	Incidencia	Fuente
Servicios Personales	70%	CCT507/07 – Vigilador General - UPSRA
Gastos Complementarios	10%	IPC – Región Patagonia – NG / INDEC
Servicios de Monitoreo	10%	IPC- Región Patagonia – COMUNICACIÓN / INDEC
Gastos Genereales	10%	IPC – Región Patagonia – NG / INDEC
	100%	

LAURÁ F. PAREDES

Jefe División Compras

Dirección Provincial de Energía

Argentinos

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos